

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0859/2014

ASUNTO: Notificación de fallo

**C.P. LUIS REY MOLINA RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
P R E S E N T E**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/020/2014**, relativa a la **adquisición de unidades automotores nuevas para Radiotelevisión de Veracruz**; de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/020/2014**, relativa a la adquisición de unidades automotores nuevas para Radiotelevisión de Veracruz.

La empresa **Samurai Motors Xalapa, S. de R.L. de C.V.**, oferta las partidas 1, 2 y 3; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 2 y 3; incumpliendo en la partida 1, por no ofertar el color solicitado; con un importe subtotal de las tres partidas de **\$ 1´907,186.28 (Un millón novecientos siete mil ciento ochenta y seis pesos 28/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 305,149.80 (Trescientos cinco mil ciento cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2´212,336.08 (Dos millones doscientos doce mil trescientos treinta y seis pesos 08/100 M.N.)**.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos es con una asignación presupuestal de Ingreso Propio recursos estatales, por **\$ 2´500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada de la unidad requerida, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de unidades automotrices nuevas para Radiotelevisión de Veracruz;** por lo que la documentación presentada por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que la unidad requerida cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por el único licitante, así como considerando la investigación de mercado correspondiente para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato, como lo establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo anterior con la finalidad de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en

cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-2224/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 110C80801/00012A/2014**, por lo cual se determinó:

Que la empresa **Samurai Motors Xalapa, S. de R.L. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación en las partidas 2 y 3, adjudicándole un importe subtotal en la partida **2** de **\$ 497,379.36 (Cuatrocientos noventa y siete mil trescientos setenta y nueve pesos 36/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 79,580.70 (Setenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 70/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 576,960.06 (Quinientos setenta y seis mil novecientos sesenta pesos 06/100 M.N.)**, que corresponden a **2 camionetas nuevas Hilux doble cabina, modelo 2015** y en la partida **3** un importe subtotal de **\$ 720,496.56 (Setecientos veinte mil cuatrocientos noventa y seis pesos 56/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 115,279.45 (Ciento quince mil doscientos setenta y nueve pesos 45/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 835,776.01 (Ochocientos treinta y cinco mil setecientos setenta y seis pesos 01/100 M.N.)** que corresponden a **2 camionetas Hiace con capacidad de 15 pasajeros, modelo 2014**; haciendo un gran total de **\$ 1'412,736.07 (Un millón cuatrocientos doce mil setecientos treinta y seis pesos 07/100 M.N.)**, IVA incluido.

Condiciones:

Lugar de entrega de la unidad, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de cinco días naturales siguientes a la entrega de las unidades en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

Por lo anteriormente descrito la partida **1**, se declara desierta, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo

58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 31 de diciembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con otro proveedor que esté debidamente constituido, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/020/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E

Xalapa, Veracruz; 30 de diciembre del 2014.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

ING. MANUEL IZA HUESCA
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/020/2014**, relativa a la **adquisición de unidades automotores nuevas para Radiotelevisión de Veracruz**; de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/020/2014**, relativa a la adquisición de unidades automotores nuevas para Radiotelevisión de Veracruz.

La empresa **Samurai Motors Xalapa, S. de R.L. de C.V.**, oferta las partidas 1, 2 y 3; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 2 y 3; incumpliendo en la partida 1, por no ofertar el color solicitado; con un importe subtotal de las tres partidas de **\$ 1'907,186.28 (Un millón novecientos siete mil ciento ochenta y seis pesos 28/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 305,149.80 (Trescientos cinco mil ciento cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2'212,336.08 (Dos millones doscientos doce mil trescientos treinta y seis pesos 08/100 M.N.)**.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos es con una asignación presupuestal de Ingreso Propio recursos estatales, por **\$ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada de la unidad

requerida, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de unidades automotrices nuevas para Radiotelevisión de Veracruz**; por lo que la documentación presentada por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que la unidad requerida cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por el único licitante, así como considerando la investigación de mercado correspondiente para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato, como lo establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo anterior con la finalidad de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012,

Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-2224/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 110C80801/00012A/2014**, por lo cual se determinó:

Que la empresa **Samurai Motors Xalapa, S. de R.L. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación en las partidas 2 y 3, adjudicándole un importe subtotal en la partida **2** de **\$ 497,379.36 (Cuatrocientos noventa y siete mil trescientos setenta y nueve pesos 36/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 79,580.70 (Setenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 70/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 576,960.06 (Quinientos setenta y seis mil novecientos sesenta pesos 06/100 M.N.)**, que corresponden a **2 camionetas nuevas Hilux doble cabina, modelo 2015** y en la partida 3 un importe subtotal de **\$ 720,496.56 (Setecientos veinte mil cuatrocientos noventa y seis pesos 56/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 115,279.45 (Ciento quince mil doscientos setenta y nueve pesos 45/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 835,776.01 (Ochocientos treinta y cinco mil setecientos setenta y seis pesos 01/100 M.N.)** que corresponden a **2 camionetas Hiace con capacidad de 15 pasajeros, modelo 2014**; haciendo un gran total de **\$ 1'412,736.07 (Un millón cuatrocientos doce mil setecientos treinta y seis pesos 07/100 M.N.)**, IVA incluido.

Condiciones:

Lugar de entrega de la unidad, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de cinco días naturales siguientes a la entrega de las unidades en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

Por lo anteriormente descrito la partida **1**, se declara desierta, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 31 de diciembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con otro proveedor que esté debidamente constituido, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/020/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E

Xalapa, Veracruz; 30 de diciembre del 2014.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

MTRO. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN
DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN.
PRESENTE.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/020/2014**, relativa a la **adquisición de unidades automotores nuevas para Radiotelevisión de Veracruz**; de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/020/2014**, relativa a la adquisición de unidades automotores nuevas para Radiotelevisión de Veracruz.

La empresa **Samurai Motors Xalapa, S. de R.L. de C.V.**, oferta las partidas 1, 2 y 3; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 2 y 3; incumpliendo en la partida 1, por no ofertar el color solicitado; con un importe subtotal de las tres partidas de **\$ 1´907,186.28 (Un millón novecientos siete mil ciento ochenta y seis pesos 28/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 305,149.80 (Trescientos cinco mil ciento cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2´212,336.08 (Dos millones doscientos doce mil trescientos treinta y seis pesos 08/100 M.N.)**.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos es con una asignación presupuestal de Ingreso Propio recursos estatales, por **\$ 2´500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada de la unidad requerida, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de unidades automotrices nuevas para Radiotelevisión de Veracruz;** por lo que la documentación presentada por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que la unidad requerida cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por el único licitante, así como considerando la investigación de mercado correspondiente para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato, como lo establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo anterior con la finalidad de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en

cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-2224/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 110C80801/00012A/2014**, por lo cual se determinó:

Que la empresa **Samurai Motors Xalapa, S. de R.L. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación en las partidas 2 y 3, adjudicándole un importe subtotal en la partida **2** de **\$ 497,379.36 (Cuatrocientos noventa y siete mil trescientos setenta y nueve pesos 36/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 79,580.70 (Setenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 70/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 576,960.06 (Quinientos setenta y seis mil novecientos sesenta pesos 06/100 M.N.)**, que corresponden a **2 camionetas nuevas Hilux doble cabina, modelo 2015** y en la partida **3** un importe subtotal de **\$ 720,496.56 (Setecientos veinte mil cuatrocientos noventa y seis pesos 56/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 115,279.45 (Ciento quince mil doscientos setenta y nueve pesos 45/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 835,776.01 (Ochocientos treinta y cinco mil setecientos setenta y seis pesos 01/100 M.N.)** que corresponden a **2 camionetas Hiace con capacidad de 15 pasajeros, modelo 2014**; haciendo un gran total de **\$ 1'412,736.07 (Un millón cuatrocientos doce mil setecientos treinta y seis pesos 07/100 M.N.)**, IVA incluido.

Condiciones:

Lugar de entrega de la unidad, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de cinco días naturales siguientes a la entrega de las unidades en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

Por lo anteriormente descrito la partida **1**, se declara desierta, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo

58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 31 de diciembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con otro proveedor que esté debidamente constituido, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/020/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E

Xalapa, Veracruz; 30 de diciembre del 2014.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

SAMURAI MOTORS XALAPA, S. DE R.L. DE C.V.
KM. 2.5 CARRETERA XALAPA-VERACRUZ
COL. PASTORESA
TEL. 141-04-00
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/020/2014**, relativa a la **adquisición de unidades automotores nuevas para Radiotelevisión de Veracruz**; de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/020/2014**, relativa a la adquisición de unidades automotores nuevas para Radiotelevisión de Veracruz.

La empresa **Samurai Motors Xalapa, S. de R.L. de C.V.**, oferta las partidas 1, 2 y 3; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas 2 y 3; incumpliendo en la partida 1, por no ofertar el color solicitado; con un importe subtotal de las tres partidas de **\$ 1´907,186.28 (Un millón novecientos siete mil ciento ochenta y seis pesos 28/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 305,149.80 (Trescientos cinco mil ciento cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2´212,336.08 (Dos millones doscientos doce mil trescientos treinta y seis pesos 08/100 M.N.)**.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos es con una asignación presupuestal de Ingreso Propio recursos estatales, por **\$ 2´500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

13

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada de la unidad requerida, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de unidades automotrices nuevas para Radiotelevisión de Veracruz;** por lo que la documentación presentada por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que la unidad requerida cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por el único licitante, así como considerando la investigación de mercado correspondiente para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato, como lo establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo anterior con la finalidad de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el

Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-2224/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 110C80801/00012A/2014**, por lo cual se determinó:

Que la empresa **Samurai Motors Xalapa, S. de R.L. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación en las partidas 2 y 3, adjudicándole un importe subtotal en la partida **2** de **\$ 497,379.36 (Cuatrocientos noventa y siete mil trescientos setenta y nueve pesos 36/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 79,580.70 (Setenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 70/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 576,960.06 (Quinientos setenta y seis mil novecientos sesenta pesos 06/100 M.N.)**, que corresponden a **2 camionetas nuevas Hilux doble cabina, modelo 2015** y en la partida **3** un importe subtotal de **\$ 720,496.56 (Setecientos veinte mil cuatrocientos noventa y seis pesos 56/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 115,279.45 (Ciento quince mil doscientos setenta y nueve pesos 45/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 835,776.01 (Ochocientos treinta y cinco mil setecientos setenta y seis pesos 01/100 M.N.)** que corresponden a **2 camionetas Hiace con capacidad de 15 pasajeros, modelo 2014**; haciendo un gran total de **\$ 1'412,736.07 (Un millón cuatrocientos doce mil setecientos treinta y seis pesos 07/100 M.N.)**, IVA incluido.

Condiciones:

Lugar de entrega de la unidad, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de cinco días naturales siguientes a la entrega de las unidades en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

Por lo anteriormente descrito la partida **1**, se declara desierta, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo

58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 31 de diciembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con otro proveedor que esté debidamente constituido, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/020/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E

Xalapa, Veracruz; 30 de diciembre del 2014.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO